



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM 5691

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 569/11

Sucre, 15 de Agosto de 2011

18/08/2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 27 de julio de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 25 de julio de 2011, presentada por el CONCEJAL: Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández, mediante la cual, hace conocer al Pleno del H. Concejo Municipal, el informe de viaje, realizado a la ciudad de México Distrito Federal, el 11 de julio de 2011, a participar en el "1er. Encuentro de Salud de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas - UCCI", evento que se realizó los días 13, 14 y 15 de julio de 2011, indica que su regreso al país, estaba previsto para el 17 de julio del año en curso, sin embargo, debido a problemas en el Aeropuerto de Lima, con el Aeropuerto Viru Viru (Santa Cruz), regresó el 18 de julio de 2011, arribando a nuestra ciudad, el día 19 de julio de 2011, con ese antecedente, solicita se regularice sus viáticos internacionales y nacionales que correspondan.

Que, por Resolución No. 397/11 de 01 de julio de 2011, el H. Concejo Municipal, declaró en Comisión Oficial de Servicios al señor CONCEJAL: Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández, con la finalidad de que asista y participe en el "1er. Encuentro de Salud de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas - UCCI", evento que se realizó en la ciudad de México, los días 13, 14 y 15 de julio de 2011, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión se estableció del 11 al 18 de julio de 2011.

Que, se hace constar, que el pago de los PASAJES AEREOS en favor del Concejal: Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández, fueron cubiertos por la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) conforme al Itinerario de Viaje.

Que, de acuerdo al inc. e) art. 17 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del Gobierno Municipal, se tiene: "Cuando exista ampliación o cambio de destino, deberá ser debidamente comunicado y justificado por escrito para efectuar los ajustes en el cálculo de viáticos respectivos, previa autorización mediante Resolución".

Que, en Sesión Plenaria de 15 de agosto de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe Legal No. 072/11, emitido por el Asesor General del Pleno y el Proyecto de Resolución, con relación al trámite de reposición de viáticos del CONCEJAL: Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández, luego de tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar la presente Resolución, que autoriza la reposición de viáticos que correspondan, en favor del referido Concejal, por el día 19 de julio de 2011, de acuerdo a los pases a bordo, el Itinerario de Viaje y en sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, así como lo establece al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM 5691

POR TANTO:

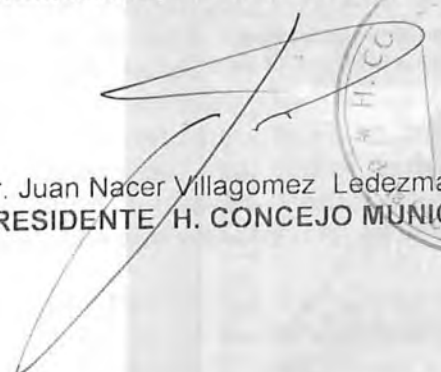
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

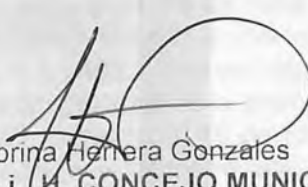
Art. 1º. AUTORIZAR la reposición de VIATICOS que correspondan por el día 19 DE JULIO DE 2011, en favor del Concejal: Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández, en atención al informe de viaje y los pases a bordo que se adjuntan, tomando en cuenta el ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción al Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios, respectivamente.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL